

CANASTA DE FIN DE AÑO PARA 140 MIL JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE MENORES RECURSOS EN EL COMERCIO DEL BARRIO...

Con el objetivo de seguir mejorando la calidad de vida con distintas acciones, y a la vez implementar medidas de apoyo a la pequeña empresa de nuestro país, el Gobierno Nacional dispuso, al igual que el año pasado, que el BPS entregue una Canasta de Fin de Año a los jubilados y pensionistas de menores recursos; aproximadamente unos 140 mil en todo el país.

¿Qué jubilados y pensionistas tienen derecho?

Aquellos que perciban pasividades de menos de 3 BPC (\$ 5.832) y que vivan en hogares con ingresos promedio inferiores a dicho monto (y en el caso de pensionistas, que sean mayores de 65 años).

En general, se trata del mismo colectivo que recibió la Canasta el año pasado, más aquellos que desde este año empezaron a cobrar estas prestaciones y cumplan las condiciones.

¿Cómo se enteran los beneficiarios que tienen derecho a la canasta?

Cada beneficiario tendrá un aviso especial en su recibo de pasividad.

En la primera quincena de diciembre (al cobrar noviembre), estos beneficiarios recibirán, además del tradicional recibo de su pasividad, un segundo recibo de similares características, donde se especifica que es beneficiario de una canasta de fin de año por un valor de 350 pesos.

Quienes cobran su pasividad por bancos y tengan derecho a la Canasta, recibirán el mensaje en su recibo de cobro habitual. En esta ocasión estos jubilados y pensionistas deberán concurrir, en Montevideo al Edificio Sede del BPS, y en Interior a Sucursales y Agencias más cercanos, y allí presentando el recibo y su cédula de identidad, recibirán el cupón correspondiente para luego ir a comprar al comercio adherido de su elección.

¿Dónde pueden informarse?

En las oficinas del BPS de todo el país.

También se contará con el aporte de la ONAJPU (Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay) en la instrumentación a través de sus Asociaciones en todo el país, fundamentalmente en materia de difusión y asesoramiento.

¿En qué comercios del barrio o del pueblo pueden comprar?

Nuevamente este año la instrumentación se realizará a través de comercios de la Cámara de la Alimentación (fabricas de pastas, carnicerías, quioscos, panaderías, confiterías, etc.), CAMBADU (almacenes) y CEDU (los Centros Comerciales del Interior del País). Estas asociaciones empresariales serán quienes proporcionarán las listas de comercios que integrarán el sistema (quienes adhieran a esta campaña, en general tanto socios como no socios de las mismas). Dicha lista será publicada y



Instituto de Seguridad Social

difundida a través de diversos medios. Cada comercio tendrá en su entrada, un afiche acerca de esta Canasta.

¿Qué debe presentar y firmar el jubilado/pensionista en el comercio?

El beneficiario de la canasta o el apoderado habilitado de la pasividad, deberá presentar en los comercios adheridos los dos recibos (el de su pasividad y el del bono por \$ 350.-) y la cédula de identidad y tendrá derecho a realizar una compra por un valor de 350 pesos. El comerciante retendrá todo el documento del bono por \$ 350, el cual deberá ser firmado por el jubilado o pensionista o su apoderado/a en su caso, y el vendedor. Posteriormente, las asociaciones empresariales mencionadas presentarán al BPS estos recaudos a efectos del pago.

El canje puede hacerse hasta el 12/01/2010, debiendo presentar documento de identidad del titular y de apoderado si corresponde y fotocopias, así como recibo original de su pasividad cobrada en diciembre.

En algunos casos, cobrarán los \$350.- directamente del BPS...

Se dispondrán las medidas necesarias para que los beneficiarios de todo el país que cumplan las condiciones, accedan al beneficio.

Por ejemplo, quienes perciben la Asistencia a la Vejez, y aquellos jubilados y pensionistas de pequeñas parajes o poblados donde no haya comercios adheridos, el BPS realizará el pago en efectivo de los \$ 350, figurando en renglón aparte en el recibo. También en los casos de aquellos beneficiarios que cobran en esos lugares mediante las Giras del Pago del BPS.

¿Quiénes deben hacer una declaración jurada en BPS de ingresos del hogar?

Son sólo un 10 % del total de beneficiarios. Son quienes hayan obtenido su pasividad desde noviembre 2008 en adelante, por primera vez, y consideren que cumplen las condiciones para tener derecho a este bono para canasta de fin de año (percibir hasta \$ 5.832 nominales de pasividad y vivir en hogares con promedio de ingresos por persona inferior al mismo monto).

Deben presentarse para hacer la declaración, en la oficina del BPS más cercana, antes del 5 de enero próximo.

También en estos casos, se les pagará por parte del BPS directamente en efectivo, en febrero.

¿Qué deben hacer los comerciantes para informarse y participar?

Comunicarse ya, con la Cámara Nacional de la Alimentación (panaderos, confiteros, fabricantes de pasta, quiosqueros), CAMBADU (almaceneros) y Centros Comerciales de cada departamento y localidad del interior, según corresponda o informarse en la oficina del BPS más cercana.